

Estrella Galicia duplicará su producción con otra planta

La cervecera coruñesa tiene en marcha un plan de expansión, que el año pasado le reportó **205 millones en ventas netas**. Su plantilla supera los **700 trabajadores**

Ana Lorenzo

El próximo 1 de marzo ha sido la fecha elegida para la inauguración de la nueva planta industrial que la empresa Hijos de Rivera, propietaria de Estrella Galicia, ha construido en el polígono coruñés de la Grela, justo al lado de sus otras instalaciones. Más de 10 millones de euros de inversión han sido necesarios para levantar este gran edificio singular (en el centro de una parcela de 25.000 metros cuadrados de superficie), entre cuyos principales requisitos ha estado el riguroso proceso de supervisión y control que se ha llevado a cabo por parte de los especialistas y que ha permitido que la cerveza mantenga intactos el sabor y la calidad que viene atesorando desde su puesta en funcionamiento en el año 1906.

De hecho, los consumidores han sido los encargados de ratificar que se siguen conservando estas características organolépticas de la cerveza, y durante los últimos meses han ido probando los productos que se han ido elaborando en estas nuevas instalaciones. Además, esta moderna planta industrial incorpora un nuevo método de cocimiento, que permitirá a la compañía cervecera coruñesa duplicar en un año su producción, hasta llegar a los 250 millones de litros.

Este importante crecimiento en el volumen de negocio servirá para que la empresa siga incrementando de manera considerable sus beneficios, algo que ya ha venido haciendo en los últimos años. De



Las nuevas instalaciones están en el polígono coruñés de la Grela | FIRMA

hecho, durante el 2012 salieron de la factoría de Estrella Galicia más de 122,5 millones de litros, lo que supuso un aumento de un 8 % con respecto a los números registrados en el 2011. Traducido en ingresos, se recaudaron por ventas netas un total de 205,759 millones de euros en el último ejercicio, un 7,8 % más que en el año anterior, y un 48 % más que en los últimos cinco años.

Estos buenos resultados no han sido fruto de la casualidad, ya que desde la empresa se han propuesto

llevar la cerveza Estrella Galicia a todos los puntos de la península y de todo el mundo, empeño en el que han invertido 165 millones de euros. De hecho, la construcción de las nuevas instalaciones del polígono de la Grela responde a un ambicioso plan de expansión nacional e internacional con el que la compañía coruñesa quiere reforzar su presencia en el mercado.

MÁS DE 35 PAÍSES

En el territorio español ya ha conseguido incrementar sustancialmente su volumen de ventas y continúa una firme tendencia ascendente, acompañada de unas campañas publicitarias muy potentes que han hecho que Estrella Galicia sea reconocida en toda el país. A todas estas iniciativas también se suma que la compañía coruñesa ha ido tejiendo un entramado internacional gracias a la creación de filiales de su empresa en países tan desarrollados como China, Japón, Brasil y Estados Unidos, que gracias a su ventajosa situación económica están respondiendo muy bien a la llegada de los productos de Hijos de Rivera. A todas estas líneas de actuación también hay que añadir un incremento en el volumen de exportaciones, lo que ha permitido que todos los productos que comercializa la cervecera coruñesa estén presentes en 35 países de todos los continentes.

107 AÑOS DE HISTORIA

UNA PEQUEÑA FÁBRICA QUE EMPEZÓ EN CUATRO CAMINOS

El barrio coruñés de Cuatro Caminos veía nacer en el año 1906 un pequeño negocio que combinaba la fabricación de hielo para embarcaciones del puerto con la producción de cerveza. El éxito no tardó en llegar y la gran demanda de clientes obligó a la tercera generación de la familia Rivera a tomar la decisión de construir una nueva fábrica en el polígono de la Grela, que fue inaugurada en el año 1973, mientras que su antiguo establecimiento en el centro de la ciudad se transformaba en una de las cerveceras más emblemáticas de Galicia. Después de cuarenta años, la compañía da un nuevo paso con la puesta en marcha de estas nuevas instalaciones, que también irá acompañado de un crecimiento en el número de empleados, ya que se espera que durante este año 2013 la plantilla aumente un 5 %. En la actualidad, Hijos de Rivera supera los 700 empleados directos, y un 90 % de los contratos son indefinidos. Además de su producto más importante, Estrella Galicia, la empresa comercializa aguas minerales, vino, aguardientes y sidra, y se encarga de la distribución y la logística, así como del desarrollo integral de inmuebles para hostelería.

CONSULTORIO FISCAL

DECLARACIÓN 347

En la empresa estamos confeccionando el modelo 347 de operaciones con terceras personas, el pasado año 2012 formalizamos una serie de operaciones de préstamo con varias entidad financiera, e ignoramos si procede la inclusión de tales operaciones en la referida declaración y qué importes deberíamos reflejar ¿El importe concedido o las cuotas pagadas en el ejercicio?

Con carácter general, los empresarios y los profesionales deberán incluir en el modelo 347, los préstamos recibidos de las entidades de crédito respecto de las cuales no exista obligación periódica de información ante la Administración Tributaria, mediante otra declaración específica con contenido coincidente. Este es el caso de los préstamos y créditos relacionados con bienes inmuebles, los cuales, son objeto de decla-

ración en el modelo 181 que elaboran las entidades financieras. Si, de acuerdo con lo anterior, cabe concluir que la operación de préstamo debiera declararse en el seno del modelo 347, solo procedería la inclusión de los importes correspondientes a los intereses, ya que son éstos constituyen —en sí mismos considerados— la contraprestación-precio de la operación. Por tanto, no procederá la inclusión del capital amortizado en el reiterado modelo.

BIENES Y DERECHOS

Desearía que me informaran sobre la nueva obligación de presentar la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

Esta nueva declaración establece las nuevas obligaciones de información ligadas al ámbito internacional referentes a cuentas, valores, derechos, seguros, rentas, bienes inmuebles o derechos sobre bienes inmuebles situados en el extranjero. Se aplica por primera vez para la presentación correspondiente al ejercicio 2012—el plazo de presentación se inicia el día 1 de febrero

y finaliza el día 30 de abril de 2013—, el modelo aprobado a tal efecto es el 720 y dicha presentación se ha de llevar a cabo, obligatoriamente, por vía telemática a través de Internet en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde los obligados tributarios tienen a su disposición un programa de ayuda para su cumplimiento.

CONSULTORIO EMPRESARIAL

¿Se puede despedir a un trabajador en base a una cláusula contractual en la que se fijan sus objetivos a cumplir como comercial?

En principio, resulta plenamente válida la cláusula que se incluye en los contratos de los comerciales por la que la empresa pueda extinguir el mismo de manera procedente si el trabajador no consigue alcanzar unos determinados objetivos de venta marcados en el contrato. Sin embargo, hay que tener en cuenta lo establecido en el art. 49.1 b) del Estatuto de los Trabajadores, que señala que la extinción del contrato se podrá producir «por las causas consignadas válidamente en el mismo, salvo que las mismas constituyan abuso de derecho manifiesto por parte del empresario». En definitiva, la cláusula podría llegar a ser conside-

rada como inválida por abusiva, si se pudiese entender que deja la fijación de los objetivos en manos de la empresa para que pueda variarlos unilateralmente —por ejemplo, mensual o trimestralmente—, sin existir un elemento objetivo que determine los márgenes en los que vayan a moverse tales objetivos. A tal efecto, cabe recordar que constituye norma de general aplicación en materia de obligaciones y contratos de toda índole —conforme a lo dispuesto en el artículo 1256 del Código Civil—, incluidos los contratos de trabajo, el que la validez de un contrato no puede dejarse al arbitrio de una de las partes.



CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAAJURIS. www.caruncho-tome-judel.es